

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0064-2021/SBN**

San Isidro, 2 de agosto de 2021

**VISTO:**

El Informe N° 00538-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 2 de agosto de 2021, del Supervisor de Personal; el Informe N° 00175-2021/SBN-GG de fecha 2 de agosto de 2021, del Gerente General y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 0007-2021/SBN de fecha 25 de enero de 2021, se designó al servidor Caciano Tomás Lozano Limaimanta en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe N° 00538-2021/SBN-OAF-SAPE de fecha 2 de agosto de 2021, el Supervisor de Personal comunica al Gerente General que el servidor Caciano Tomás Lozano Limaimanta se encuentra con descanso médico por el periodo comprendido del 3 al 9 de agosto de 2021, por lo cual solicita que, durante el periodo en mención, se encargue las funciones de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 00175-2021/SBN-GG de fecha 2 de agosto de 2021, el Gerente General informa al Superintendente Nacional lo señalado por el Supervisor de Personal y propone se encargue las funciones de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas al servidor Waldo Olivos Rengifo, en adición a sus funciones, el mismo que ha prestado su consentimiento;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "*Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*", aprobado mediante Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones Nros. 021 y 091-2019/SBN-GG, se establece que el encargo de funciones de un

puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N°005-2014/SBN "*Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*", aprobada por la Resolución 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto de libre designación el pedido de encargo será autorizado mediante resolución del Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, resulta necesario encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas al servidor Waldo Olivos Rengifo, en adición a sus funciones, por el periodo del 3 al 9 de agosto de 2021;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sistema Administrativo de Personal;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al servidor Waldo Olivos Rengifo, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 3 al 9 de agosto de 2021, en adición a sus funciones, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Encargar al Ámbito de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**SAPE**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**